



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N°1279-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR.

Ayacucho, **29 DIC 2022**

VISTOS:

El Informe N° 143-2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-UCP, de fecha 11-10-2022y Opinión Legal N° 079-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D, de fecha 19-10-2022, Informes técnicos de sustentación para baja de semovientes y disposición de donación de alpacas y ovinos emitido por el Responsable de la Unidad de Patrimonio y Asesoría legal, respectivamente y demás documentos que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; señala que la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptible de incorporación al patrimonio de la entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento y de acuerdo al artículo 3° de la misma el ámbito de aplicación es para la Entidades comprendidas en los Literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, son responsabilidades de la Oficina de Administración sobre los bienes muebles patrimoniales, supervisar que los bienes muebles patrimoniales sean asignados en uso a los usuarios, garantizar que brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para prestación del servicio público y verificar el cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 e informar



según corresponda, a las instancia de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumpliendo;

Que, el responsable de la Unidad de Patrimonio, presento Informe N° 143-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-UCP, de fecha 11-10-2022, para la baja de las 44 alpacas, adquiridos por el proyecto **"Manejo Sostenible Y Conservación Del Recurso Genético De La Alpaca En Las Comunidades Altoandinas De La Región Ayacucho"**, que fueron adquiridos en los periodos en 2016 y 2018 y con el proyecto **"Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral de la crianza de ovinos en las provincias de Lucanas, Huancasancos, Victor Fajardo, Cangallo y Huamanga Región Ayacucho"** fueron adquirieron 05 Ovinos machos reproductores, raza correidable, en el periodo 2019, según cuadro siguiente;

N°	Fecha	Cant.	O/C	SEMOVIENTES		COSTO UNIT	COSTO TOTAL
				OVINOS	ALPACAS		
1	25-10-16	20	1053		20	3,000.00	60,000.00
2	29-10-18	20	1246		20	2,895.00	57,900.00
3	6-11-18	4	1268		4	2,895.00	11,580.00
4	31-5-19	5	468	05	-.-	5,900.00	29,500.00
TOTAL				05	44		158,980.00

Que, Desde el periodo 2020 las referidas alpacas se encuentran directamente en manos de los beneficiarios, sin ninguna asistencia técnica y además el referido proyecto **"Manejo Sostenible y Conservación del Recurso Genético de la Alpaca en la Comunidades Altoandinas de la Región Ayacucho "** ya fue liquidado técnica y financieramente, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 685-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 30-12-2020 y habiendo cumplido su ciclo reproductivo de las alpacas, recomienda el responsable de la Unidad de Patrimonio ,se debe realizar la baja física y contable, por la totalidad de 44 alpacas detalladas, por el importe de valor de adquisición de S/. **129,480.00**, luego su disposición debe otorgarse en calidad de donación a los usuarios quienes lo tienen dichas alpacas, conforme dispone el inciso i), Art. 48 BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su disposición de donación de acuerdo al Art. 64 Donación, Sub Capitulo II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, Con respecto a las alpacas también presenta el responsable de Registro SIGA Modulo Patrimonio, las especificaciones de fecha de adquisición, valor unitario de adquisición, valor de depreciación acumulada actualizada al 31-10-2022 y el valor neto contable al 31-10-2022, siguiente:

N°	Fecha	Cant.	O/C	Valor de Adquisición C/U	Valor ACTUALIZADO C/U	Depreciación Acumulada al: 31-10-22	Valor neto al: 31-10-22
1	25-10-16	20	1053	3,000.00	3,000.00	2.999.00	1.00
2	29-10-18	20	1246	2,895.00	2,895.00	2,834.66	60.34
3	6-11-18	4	1268	2,895.00	2,895.00	2,834.66	60.34

Que, con respecto a los 05 ovinos, adquiridos en el periodo 2019, por el proyecto **"Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral de la crianza de ovinos en las provincias de Lucanas, Huancasancos, Víctor Fajardo, Cangallo y Huamanga Región Ayacucho"**, se encuentra conjuntamente en la granja comunal con los ovinos de la comunidad campesina de Huancasancos, esto hace que se encuentran propensos y riesgos a enfermedades inclusive en ese lugar hay mucha enfermedad endémico llamado ADENOCARCINOMA PULMONAR OVINA, llamado comúnmente APU, siendo una enfermedad incontrolable, aparte de ello existe los parásitos internos y externos los cuales si se pueden controlar, pero eleva los costos de mantenimiento. Otro de los riesgos es porque son transportados a diferentes lugares de las provincias como a Cangallo y al interior de Huancasancos, de un distrito a otro o a otra provincia, cuando requieren los usuarios de ganado ovino para el cruce controlado, esto conlleva al costo de transporte y su respectivo riesgo a la vez y propensos a adquirir diferentes enfermedades, por estar en diferentes lugares o hatos, por estos motivos el responsable de Patrimonio sostiene y recomienda realizar la baja física y contable por el importe de S/. 29,500.00 y su respectiva disposición a la comunidad Campesina de Huancasancos, quienes lo tienen en estos momentos.

Que, las especificaciones de los 5 ovinos, fecha de adquisición, valor unitario de adquisición, valor de depreciación acumulada actualizada al 31-10-2022 y el valor neto contable al 31-10-2022, se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Fecha	Cant.	O/C	Valor de Adquisición C/U	Valor ACTUALIZADO C/U	Depreciación Acumulada al: 31-10-22	Valor neto al: 31-10-22
4	31-5-19	5	468	5,900.00	5,900.00	3,638.29	2,261.71

Que, la disposición de donación de los 44 Alpacas lo realizaran la Unidad de Patrimonio y la Dirección de Camélidos sudamericanos y la disposición de 05 ovinos la realizaran la Unidad de Patrimonio y el Responsable del proyecto **"Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral de la crianza de ovinos en las provincias de Lucanas, Huancasancos, Víctor Fajardo, Cangallo y Huamanga Región Ayacucho"**.

Que, los procedimientos de baja se enmarcan en el inciso i) y l) del artículo 48° Causales y Baja de Bienes de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la baja de los bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, los actos de disposición se enmarcan en el Art. 64 y numeral 65.4 del Art. 65 Donación y trámite de Actos de Disposición del Capítulo II, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, El responsable de Patrimonio de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, ha cumplido de acuerdo el numeral 49.1 del artículo 49° de la aludida Directiva, refiere que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. Luego fue remitida la documentación a la OGA y Asesoría Legal quienes aprobaron la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contable. Finalmente fue emitido el presente resolución contiene como mínimo la descripción de los bienes patrimoniales y su valor respectivo";



Que, También se enmarca dentro del marco legal de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01

Que teniendo en consideración del sustento técnico y recomendaciones efectuado por el Responsable de la Unidad de Patrimonio, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los semovientes de 44 Alpacas y 05 ovinos por causales de cumplimiento del ciclo reproductivo de alpacas, falta de asistencia técnica y los ovinos por correr mucho riesgo de enfermedades endémicas;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja física y contable de (44) alpacas y 05 ovinos, de la cuenta contable 1507.0102 animales reproductores, por el importe de S/. 158,980.00 por los causales de cumplimiento del ciclo reproductivo y falta de asistencia técnica de alpacas y los ovinos por correr mucho riesgo de enfermedades endémicas, según cuadro siguiente:

N°	Fecha	Cant.	O/C	Valor de Adquisición C/U	Valor ACTUALIZADO TOTAL	Total Depreciación Acumulada al: 31-10-22	Valor neto al: 31-10-22
1	25-10-16	20	1053	3,000.00	60,000.00	59,980.00	20.00
2	29-10-18	20	1246	2,895.00	57,900.00	56,693.20	1,206.80
3	6-11-18	4	1268	2,895.00	11,580.00	11,338.64	241.36
4	31-5-19	5	468	5,900.00	29,500.00	13,191.45	16,308.55
Total					158,980.00	146,203.29	12,776.71

ARTÍCULO 2°.- APROBAR DONACION, de los semovientes a los usuarios a quienes lo tienen bajo su responsabilidad dichos alpacas y ovinos. Respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad de Patrimonio, Director de Camélidos Sudamericanos y Responsable del proyecto "Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral de la crianza de ovinos en las provincias e Lucanas, Huancasancos, Victor Fajardo, Cangallo y Huamanga Región Ayacucho", para la Donación a los beneficiarios en cada lugar donde se encuentran los semovientes,

Respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial y a la Unidad Contabilidad, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5° .-Disponer que la Unidad de Control Patrimonial efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución en el módulo Patrimonio del SIGA MEF y en el SINABIP de la DGA, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOSE BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL